

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS: 23 SET. 2024

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 23 espacios de comercialización, los días 14-15-16 y 17 de septiembre de 2024, en Gimnasio Municipal Labranza, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 23 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "FERIA DE LAS TRADICIONES LABRANZA" en Gimnasio Municipal Labranza, Comuna de Temuco., los días 14-15-16 y 17 de septiembre de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	LONCOMILLA	HUENUPI	MIRIAM XIMENA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
2	HUINCACHE	ANTIPAN	CRISTINA		EMPANADAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
3	RODRIGUEZ	GAJARDO	NANCY DE LAS MERCEDES		ARTESANIA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
4	COLIHUIL	MORA	ELSA ANTONIA		BAZAR Y PAQUETERIA Y GOLOSINAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
5	JIMENEZ	CANALES	SONIA CECILIA ALEXANDRA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
6	FUENTES	HUAIQUINAO	CAMILA SOLEDAD		BAZAR Y ARTICULOS DE TEMPORADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
7	ALBARRAN	JIMENEZ	MARIA JOSE		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3



8	SEPULVEDA	ROMAN	BARBARA ALEJANDRA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
9	MAC-INNES	AILLAPAN	PRISCILA RAQUEL		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
10	NOVOA	SANDOVAL	GISELA DEL CARMEN		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
11	GARRIDO	ROJAS	NATALIA VALESKA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
12	ROJAS	QUIÑENAO	SILVIA DEL CARMEN		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
13	HUENCHULLAN	SILVA	LORENA LISBETH		PAPELERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
14	ARTEAGA	FUENTEALBA	CATHERINE VALESKA		ARTESANIA EN RESINA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
15	GARRIDO	JARA	ANA PAMELA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
16	MARIQUEO	COLLINAO	NOELIA ANGELICA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
17	GARRIDO	MUÑOZ	FRANCISCA BELEN		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
18	BREVIS	SANDOVAL	MADELEINE DEL CARMEN		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
19	GUTIERREZ	RUMINOT	JAVIERA MICHAEL MABEL		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
20	PRANAO	GUZMAN	AMSI ABIGAIL		AMIGURUMIS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
21	VEGA	HUILCAPAN	MONICA VALESKA		CHORIPANES Y ANTICUCHOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
22	SAEZ	STOLTZE	DANIELA MACARENA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13, BIS 3
23	JARAMILLO	MILLAR	JUAN DANIEL		PALOMITAS DE MAIZ, ALGODÓN DE AZUCAR, MANI.	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el N°1 al N°22, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su titulo VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°23 deberá pagar la suma de 0,05 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPN/mgo  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

